



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

12 SEP 2025

N° 315 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 637 de 9 de mayo 2024, se fijó el texto refundido y sistematizado del "REGLAMENTO SOBRE HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL".-

2.- El Memorandum N° 14.276 de 7 de agosto de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- La Solicitud de Decreto N° 289 de 18 de agosto de 2025 de la Dirección de Personas.-

REGLAMENTO

1.- Modifícase, el artículo 9° punto 3, N° 3.1 del "REGLAMENTO SOBRE HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL", cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 637 de 9 de mayo 2024, en el sentido de reemplazar el cuadro que fija la jornada de trabajo del personal del Departamento de Servicios Deportivos y Recreativos de 44 horas semanales, distribuida de lunes a viernes, por el siguiente:

UNIDAD	TURNO	JORNADA DE TRABAJO
Centro Deportivo Providencia	Turno Único	Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas Viernes de 8:30 a 16:30 horas
Centro Deportivo El Aguilucho	Dos Turnos	Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas Viernes de 8:30 a 16:30 horas
		Lunes a Jueves de 13:00 a 22:00 horas Viernes de 14:00 a 22:00 horas

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N° 637 de 9 de mayo 2024, que fijó el texto refundido y sistematizado del "REGLAMENTO SOBRE HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL".-

3.- Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal este Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese.


 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 Secretario Abogado Municipal


 JAIME BELLO AVARIA
 Alcalde

RBC/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

A todas las Direcciones

Archivo

Reglamento en Trámite N° 2614 -